



RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículos 25 bis, 36 y 37).

Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos 103 a 109).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A) SOLICITUD DE RESIDENCIA Y TRABAJO

1. La solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia se deberá presentar personalmente.
2. Impreso de solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia en modelo oficial (EX-07) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado.
3. Modelo impreso 790 (código 052) de autoliquidación de la tasa de autorización inicial de residencia temporal.
4. Justificante de haber abonado la tasa de la autorización inicial de trabajo por cuenta propia (Modelo 990, código 062). Cuando se trate de solicitudes de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña, la tasa establecida para la autorización inicial de trabajo por cuenta propia y el control de su pago se realizará por el órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.
5. Pasaporte externo vigente y fotocopia completa del mismo.
6. Pasaporte interno y fotocopia completa del mismo.
7. Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada, o para el ejercicio profesional, que indique la situación en la que se encuentren los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
8. Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea; así como documentación acreditativa de que cuenta con la inversión económica necesaria para la implantación del proyecto, o bien con compromiso de apoyo suficiente por parte de instituciones financieras u otras.
9. Acreditación de poseer la cualificación profesional legalmente exigida o la experiencia suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como en su caso la colegiación cuando así se requiere.
10. Disponibilidad de recursos económicos suficientes para su manutención y alojamiento. En caso de que los recursos acreditados deriven del ejercicio de la actividad por cuenta propia, su valoración se realizará una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.



B) SOLICITUD DE VISADO

En el caso de concesión de la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena, el interesado dispone de un mes desde la notificación para solicitar personalmente el visado en el Consulado General de España en Moscú, aportando:

1. Dos impresos de solicitud de visado nacional, debidamente cumplimentados en español, firmados por la persona a cuyo nombre se haya de expedir el visado, y dos fotografías con las siguientes características: reciente, medidas 3,5x4.5 a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
2. Pasaporte externo con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia completa del mismo.
3. Certificado de antecedentes penales actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española, expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación, por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud (Sólo en el caso de mayores de edad). Para los solicitantes nacionales de la Federación Rusa, Bielorrusia, Armenia y Uzbekistán, los certificados de antecedentes penales deberán tener la Apostilla de La Haya. En el caso de los nacionales de Turkmenistán deben presentar certificado consular de antecedentes penales firmado por un agente diplomático del Consulado correspondiente en la Federación Rusa. Se presentará a su vez fotocopia simple.
4. Certificado médico actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación. Este certificado deberá estar formulado en los siguientes términos o de forma similar: "*Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. [...] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005*". Se presentará a su vez fotocopia simple.



**CONSULADO GENERAL
DE ESPAÑA EN MOSCÚ**

Stremyanniy pereulok 31/1
115054 Moscú – Federación de Rusia
Tel. +7 (495) 234 22 97 / 98
Fax. +7 (495) 234 22 86
E-mail: cog.moscu.res@maec.es

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES

No encontrarse irregularmente en España.

CITA PREVIA. Los interesados pueden concertar una cita previa para la presentación de su solicitud en la página web: https://blsspain-russia.com/moscow/spanish/embassy_appointment.php

FOTOCOPIAS. Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

DOCUMENTACIÓN. La oficina consular, mediando causa justificada y además de la documentación preceptiva, podrá requerir los informes que resulten necesarios para resolver la solicitud.

TRADUCCIÓN. Deberá aportarse traducción legalizada en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española de toda la documentación presentada en un idioma extranjero.

ENTREVISTA. En cualquier momento de la tramitación del expediente, este Consulado General podrá requerir la comparecencia personal del interesado si se considera necesario.

Ante cualquier duda o pregunta relativa a visados, pueden dirigirse a: info.dme@blshelpline.com

AVISO: *la información precedente tiene como finalidad la de servir de orientación a los solicitantes de visado. Si bien se procura que la misma sea lo más precisa y actual posible, este Consulado General no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, sobre su exactitud y se remite a la normativa Schengen y nacional vigentes.*

Moscú, a 4 de octubre de 2018